OTROSÍ No. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nro. 900.01.01.390 DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA

NIT.: 901.188.429-1

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

OBJETO DEL OTROSI: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 DE 2025.

VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000,oo) incluido IVA

VALOR ADICIÓN: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo)

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($225.000.000,oo)

PLAZO INICIAL: UN (01) MES Y MEDIO

FECHA DE INICIO INICIAL: 01 DE ENERO DE 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2026

PLAZO A PRORROGAR: VEINTE (20) DÍAS

PLAZO TOTAL: DOS (02) MESES, SEIS (06) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGA: 06 DE MARZO DE 2026

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.603.576, según nombramiento 400-01-01-0001 del 02 de Enero de 2024,

diligencia de posesión del 02 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA con NIT. 901.188.429-1** representada legalmente por **GILBERTO ANDRES MARTINEZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.028.269.626**, expedida en Medellín, Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 001** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025 previa las siguientes consideraciones: 1) El Municipio de Amagá suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. 2)** Que el plazo inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025 es hasta el 15 de febrero de 2026. **3)** Que, según justificación enviada por el supervisor del contrato la secretaría de gobierno y servicios administrativos, se solicita la adición y prórroga de dicho contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio a ejecutar por lo que se hace necesario realizar dicha adición y prórroga. **4**) El Municipio de Amagá debe garantizar la continuidad y adecuada ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025, con arreglo a los principios rectores de la contratación pública; sin más consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL OTROSÍ. El presente otrosí tiene por objeto la adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 de 2025; las demás cláusulas del contrato no sujetas a modificación permanecerán iguales.

SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 DE 2025, se adiciona la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo),** quedando la cláusula así: **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($225.000.000,oo).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** por los servicios efectivamente prestados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que

se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO DE AMAGÁ atenderá pago correspondiente al valor del presente otrosí con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **0037 del 13 de enero de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009** expedido por la secretaría de hacienda.

CUARTA: PRÓRROGA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 DE 2025 se prórroga por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS.**

QUINTA: El contratista deberá ampliar la vigencia y amparos de la Póliza de cumplimiento No. **M-100286736** y la póliza de responsabilidad civil extracontractual **M-100074893** expedidas por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con **Nit 860.037.013-6** a favor del **MUNICIPIO DE AMAGÁ** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 DE 2025 según lo definido en este documento.

QUINTA: El presente OTROSI forma parte integral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-390 DE 2025.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

—	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		Febrero 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Febrero 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			